

= ACTA N° 752/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, y en su caso por la Intendenta (I) Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, y en su caso por el Sr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER (I) resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.658/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00269. CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ. COMUNICA QUE SE ENCUENTRA PRÓXIMA A CUMPLIR SUS 113 AÑOS, ESTANDO DESDE SUS INICIOS VINCULADAS A DIFERENTES DISCIPLINAS DEL DEPORTE, SIENDO EL HOCKEY UN DEPORTE DE INTERÉS EN LA POBLACIÓN, SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA INDUMENTARIA. VISTO: La gestión iniciada por el CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ, solicitando apoyo económico con el fin de solventar gastos de indumentaria deportiva, destinada a los/as integrantes del equipo de Hockey. RESULTANDO: Que se trata de una institución social y deportiva de trascendente desarrollo, en la ciudad de SARANDÍ GRANDE, el que tiene como objetivo entre otros de impulsar el deporte en las diferentes disciplinas. CONSIDERANDO: Que ha sido práctica de esta Administración, brindar apoyo a organizaciones sociales, culturales y deportivas de todo el departamento, de manera de incentivar las diferentes actividades, promoviendo el fomento de la salud y los buenos hábitos de la salud física y mental. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRESTASE una colaboración al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ, consistente en una partida única equivalente a \$ 20.000

(pesos uruguayos veinte mil), como contribución de esta Intendencia en la compra de indumentaria deportiva, para el equipo de Hockey. 2)PASE a la Unidad de Descentralización -Municipio de SARANDÍ GRANDE-, a fin de tomar conocimiento y notificar a los gestionantes. 3)PASE al mencionado Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.659/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86.001.00225. SOLICITAN COLABORACIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNA PARA NUESTRO PROYECTO DENOMINADO "CAMINO SUDAMERICANO DE LOS JESUITAS". EL MENCIONADO VIAJE ESTA DESTINADO A MARCAR UN PRECEDENTE ÚNICO EN EL MUNDO, QUE RECORRERÁ EN BICICLETA EL TERRITORIO DE CINCO PAÍSES SUDAMERICANOS, A SABER: BOLIVIA, BRASIL, ARGENTINA, PARAGUAY Y URUGUAY, DICHO VIAJE INICIARÁ EL PRÓXIMO 10 DE FEBRERO DE 2020, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LAS SIERRA, BOLIVIA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Víctor VARELA y Raquel PECHI, solicitando apoyo económico con el fin de adquirir alimentos y agua, para el proyecto denominado "CAMINO SUDAMERICANO DE LOS JESUITAS". RESULTANDO: Que se trata de una pareja de deportistas, que ya han realizado travesías de la presente naturaleza. CONSIDERANDO: Que para la presente Administración resulta atrayente que flordenses fomenten el deporte y los hábitos saludables, y que con ellos se promocióne el departamento como destino turístico, aspecto este que ha sido insignia entre otras de las diferentes políticas promovidas por el Ejecutivo. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada a los Sres. Víctor VARELA y Raquel PECHI,

consistente en una partida equivalente a \$ 10.000, como contribución de esta Intendencia en la travesía denominada “CAMINO SUDAMERICANO DE LOS JESUITAS”, que promueven próximamente, recorriendo cinco Países Sudamericanos, a saber: BOLIVIA, BRASIL, ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY. 2)ESTABLÉCESE que quien se encuentra autorizada a recibir la suma económica referenciada en el numeral 1, es la Sra. Rossina Eliane VARELA PIÑEYRO C.I. 27567952. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.660/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00194. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD. INICIATIVA PARA DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE AL SR. RODOLFO RODRÍGUEZ SANTARCIERE. VISTO: La iniciativa del Director General de Cultura de declarar ciudadano ilustre al Sr. Rodolfo RODRÍGUEZ SANTARCIERE. CONSIDERANDO: 1)Que nació en FLORIDA el 13 de agosto de 1942. 2)Que el 13 de agosto de 1959 comenzó su carrera radiofónica en CW33, Difusora FLORIDA. Fue locutor operador y acompañó en la transmisión en los partidos de la Selección de fútbol de FLORIDA en los campeonatos del Sur, principalmente. 3)Que en febrero de 1963 fue contratado por CX32, Radio Sur de MONTEVIDEO. Fue locutor de continuidad y de transmisiones de fútbol desde el ESTADIO CENTENARIO y del certamen de carnaval desde el Teatro de Verano del PARQUE RODÓ. 4)Que en 1964 comenzó a presentar en televisión anuncios de ANTONIO MANZIONE S.A. 5)Que poco después ganó un concurso para locutor en Canal 12. En TELEDUCE se desempeñó como locutor, como realizador de continuidad y redactor de la

gacetilla con la programación para la prensa. Ocasionalmente actuaba en diferentes programas. 6)Que en 1966 se presenta a un concurso de locución y redacción para cubrir una plaza en el informativo de TELEDUCE y "EL ESPECTADOR" 7)Que en 1973 participó en el diseño y puesta en marcha de la nueva programación de CX30 RADIO NACIONAL. 8)Que en 1974 decide trasladarse a MADRID, donde consigue un puesto de redactor en la Revista "MADE IN SPAIN". Un colega le comenta la posibilidad de trabajar en RADIO NACIONAL de ESPAÑA y tras las pruebas habituales, lo admiten. 9)Que al tiempo que trabajaba en las distintas emisoras de la RADIO NACIONAL de ESPAÑA, realizaba doblaje de cine y televisión en varios estudios de MADRID. 10)Que diversificó su trabajo escribiendo guiones para las radios y la Televisión Española. 11)Que desde 1976 a 1982 trabaja en la creación, dirección y realización en RADIO INTERCONTINENTAL de MADRID. 12)Que el Ejecutivo Departamental considera de justicia prestar homenaje a tan ilustre ciudadano. ATENTO: A lo expuesto con anterioridad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)Declarar al Sr. Rodolfo RODRÍGUEZ SANTARCIERE CIUDADANO ILUSTRE DE FLORIDA. 2)PASE al Departamento de Cultura para su conocimiento y coordinaciones pertinentes. 3)CON conocimiento de la Oficina de Relaciones Públicas y Unidad de Comunicaciones quien hará la publicación pertinente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.661/20.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03575. ASOCIACIÓN RURAL DE REBOLEDO. EXONERACIÓN DE PADRONES. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución N° 42/2019, sancionada por la Junta Departamental de FLORIDA, tendiente a la "Exonerar de tributos padrones de la ASOCIACIÓN RURAL DE REBOLEDO". EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comunicase, registrase. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas para la publicación y demás efectos correspondientes. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, Descentralización - Municipio de CASUPÁ- y Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.662/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00296. SR. CAYETANO STOPINGI. COMUNICA LA RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La renuncia acreditada por el Sr. Cayetano STOPINGI, a su cargo como Alcalde del Municipio de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: A que se debe cumplir con las instancias administrativas al respecto, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde del Sr. Cayetano STOPINGI a partir del 10 de febrero próximo, y que por otra parte quien asumirá será el Sr. Roger MORÁN FRANCO, pase a todos sus efectos a la Junta Departamental. 2)FECHO, continúe para su registro y demás efectos a la Asesoría Notarial, Departamento de Administración y Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADOS los interesados a través del Municipio de SARANDÍ GRANDE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.663/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00311. SR. ALCALDE RUBEN FRACHIA. PRESENTA FORMALMENTE LA RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FRAY MARCOS A PARTIR DEL DÍA 09 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. VISTO: La renuncia acreditada por el Sr. Rubén FRACHIA, a su cargo como Alcalde del Municipio de FRAY MARCOS. ATENTO: A que

se debe cumplir con las instancias administrativas al respecto, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde del Sr. Rubén FRACHIA a partir del 09 de febrero próximo, y que por otra parte quien asumirá será el Sr. Martín Recaredo MÓNICO PINTADO, pase a todos sus efectos a la Junta Departamental. 2)FECHO, continúe para su registro y demás efectos a la Asesoría Notarial, Departamento de Administración y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO y notificados los interesados a través del Municipio de FRAY MARCOS, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.664/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00037. LUIS MACHIN COORDINADOR DEL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS FUNCIONARIOS MARÍA FERREIRA FICHA 15267, ALEJANDRA GALLO FICHA 15368 AFECTADOS AL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: El planteamiento formulado respecto a la necesidad de renovar los contratos que se mantienen con los zafrales afectados al HIPÓDROMO PARQUE IRINEO LEGUISAMO. CONSIDERANDO: Que es necesaria la renovación de los contratos de los funcionarios, en calidad de Contrato de función Pública, teniendo en cuenta antecedentes relacionados, valorándose su desempeño de forma satisfactoria, por parte de la Dirección del citado Hipódromo. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Administración en su actuación N° 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación bajo el régimen de función pública a las Sras. María FERREIRA y Alejandra GALLO, en el Escalafón Oficios E, Grado 1, a partir del 06 de enero de 2020, bajo el régimen de función pública, por 90 días a prueba, a la orden del Departamento de

Administración -Hipódromo IRINEO LEGUISAMO-, manteniéndose la compensación dispuesta oportunamente. 2)PASE al Departamento de Administración -Recursos Humanos- e -Hipódromo IRINEO LEGUISAMO-, a fin de notificar a los funcionarios y efectuar los registros que para el caso correspondan. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda para sus anotaciones y demás efectos. 4)OPORTUNAMENTE, vuelva a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 15.665/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00265. ADRIANA SIERRA FICHA 2181. SOLICITA EL PAGO DEL SALARIO VACACIONAL POR MOTIVOS QUE EXPONE. VISTO: La situación planteada por la funcionaria Sra. Adriana SIERRA. CONSIDERANDO: Que la funcionaria se encuentra con licencia médica, estando imposibilitada de presentar solicitud de licencia reglamentaria para generar el cobro del Salario Vacacional. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Hacienda proceda a efectuar el pago del Salario Vacacional solicitado por la funcionaria Sra. Adriana SIERRA Ficha N° 2181, con carácter excepcional, en virtud de las consideraciones expuestas. 2)PASE a División Administración Documental, para notificación de la funcionaria. 3)SIGA a los Departamentos de Administración y Hacienda a fin de tomar conocimiento y demás efectos que correspondan. 4)CUMPLIDO, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 15.666/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00236. CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA. SOLICITA COLABORACIÓN CONSISTENTE EN INDUMENTARIA DEPORTIVA, DEBIDO AL PROCESO DE REAPERTURA QUE VIENE LLEVANDO A CABO, DEBIENDO PRESENTAR LA MENCIONADA INDUMENTARIA DEL CLUB, ANTES DEL 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. VISTO: La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA, el

cual se encuentra en proceso de reapertura, solicitando colaboración para la presentación de la Indumentaria deportiva antes del próximo 20 de marzo del presente año.

CONSIDERANDO: Que ha sido motivo de esta Administración, seguir apoyando el deporte local en las distintas modalidades, sin descuidar actividades Sociales y Culturales que se desarrollan. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRESTASE una colaboración económica consistente en \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), por única vez, como colaboración con el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA, para cubrir gastos detallados en el visto. 2)PASE a la Unidad de Descentralización, a fin de tomar conocimiento y notificar a los gestionantes. 3)PASE al mencionado Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.667/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00163. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR AL DOCENTE FERNANDO MORENO, PARA EL TALLER SALSA Y BACHATA A DICTARSE EN FLORIDA Y SARANDÍ GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe realizado por el Departamento de Cultura, en relación a la conveniencia de continuar contando con los servicios del docente Sr. Fernando MORENO durante el próximo año lectivo. ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR al Sr. Fernando MORENO para cumplir tareas a cargo del taller de Salsa y Bachacha dictarse en FLORIDA y en SARANDÍ GRANDE (CLUB 12 DE OCTUBRE Y CLUB DEPORTIVO), con una carga horaria de 48 horas docentes mensuales según detalle de actividades que consta en actuación N° 1, a partir del 1° de marzo del corriente y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental en las

condiciones establecidas en el art. 6to del Decreto JDF N° 23/07. 2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda. 3)CON conocimiento de las Direcciones de Cultura y Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.668/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00159. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE GLORIA POSENTE, PARA LOS TALLERES DE CROCHET EN LAS LOCALIDADES DE CASUPÁ, CERRO COLORADO, CHAMIZO Y FRAY MARCOS. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe realizado por el Departamento de Cultura, en relación a la conveniencia de continuar contando con los servicios de la docente Sra. Gloria POSENTE durante el próximo año lectivo. ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Gloria POSENTE para cumplir tareas docentes en el taller de Manualidades y Artesanías con una carga horaria de 120 horas docentes mensuales según detalle de actividades que consta en actuación N° 1, a partir del 1° de marzo del corriente y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental en las condiciones establecidas en el art. 6to del Decreto JDF N° 23/07. 2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda. 3)CON conocimiento de las Direcciones de Cultura y Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.669/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00198. CERRO CHATO OFICINA ADMINISTRATIVA. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE DOCENTES GLADYS RODRIGUEZ Y ROSA LAMADRID. VISTO Y

CONSIDERANDO: El informe realizado por el Departamento de Cultura, en relación a la conveniencia de continuar contando con los servicios de las docentes Sra. Gladys RODRÍGUEZ y Rosa LAMADRID durante el próximo año lectivo. ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Gladys RODRÍGUEZ para cumplir tareas docentes en el taller de Manualidades y Artesanías con una carga horaria de 16 horas docentes mensuales en la localidad de CERRO CHATO a partir del 1° de marzo del corriente y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental en las condiciones establecidas en el art. 6to del Decreto JDF N° 23/07. 2)CONTRATAR a la Sra. Rosa LAMADRID para cumplir tareas docentes en el taller de Hilado y Tejido en Lana Rústica con una carga horaria de 16 horas docentes mensuales en la localidad de CERRO CHATO a partir del 1° de marzo del corriente y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental en las condiciones establecidas en el art. 6to del Decreto JDF N° 23/07. 3)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda. 4)CON conocimiento de las Direcciones de Cultura y Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.670/20-EXPEDIENTE 2020-86-001-00277.CR. D.T.C.R. OBSERVA
OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 143361 de la firma OPAC (pasajes) por un importe de \$ 170 y factura N° 56350 de la firma AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY (esp. Artístico) por un importe de \$ 10.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior

a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, a fin de dar cumplimiento con los programas promovidos desde las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.671/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00246. CR. D.T.C.R.

OBSERVA GDI. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por la GDI 1162/19 de fecha 31 de diciembre de 2019 que dispone el pago de la factura N° 1496 de la FIRMA SEGURPAS S.R.L., por un importe de \$ 66.941. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron prestados previamente a la autorización del gasto, por lo cual el procedimiento se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados, necesarios para mantener la Seguridad, y que fueron provistos satisfactoriamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.672/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00262. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 4641, de la firma LA OFERTASERÍA (esp. artístico), por un importe de \$ 9.500.

ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.673/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01469. GESTIÓN

AMBIENTAL. SOLICITA ADQUISICIÓN DE 1000 TUBOS PARA SER UTILIZADOS

EN PLANTA DE ENCAPSULADO. VISTO: Que por resolución No. 13.573/2019, se dispuso un llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de hasta 1000 tubos para la planta de valorización, reciclado y encapsulado de residuos. RESULTANDO: Que

posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Abreviada No. 02/2020. CONSIDERANDO: Que resulta necesario dar continuidad al

programa de higiene pública promovido oportunamente. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones

contenido en anexo de actuación No. 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a la Empresa ERONAL S.A., por un monto unitario equivalente a U\$S 166 precio FOB (sin nacionalizar), siendo la entrega de la mercadería en ZONA FRANCA DE LIBERTAD, y demás condiciones indicadas en su oferta y en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado. 2)PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 4)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 15.674/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01834. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE TRÁMITE PARA REALIZAR LICITACIÓN PÚBLICO PARA INFRAESTRUCTURA VIAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos relacionados a la Licitación Pública No. 7/2019, convocada para el tratamiento bituminoso doble de la localidad de BERRONDO, en el Marco del Programa de Caminería Rural Productivo, dentro del Programa BID 3791/OC-UR. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se ha dispuesto un gasto sin que exista disponibilidad presupuestal en el objeto de imputación, lo que contraviene el art. 15 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas viales de bien público en todo el departamento, a fin de ofrecer nuevas posibilidad de transitabilidad a los ciudadanos y a la producción, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.301/19. =====

RESOLUCIÓN N° 15.675/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00179. DIRECCIÓN DE CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE MARISOL PASSARELA, PARA EL TALLER DE TEATRO A DICTARSE EN FLORIDA Y EN LA LOCALIDAD DE CARDAL. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes de la Sra. Marisol PASSARELLA, quien estará a cargo del Taller de Teatro, con el fin de atender interesados en la ciudad de FLORIDA y CARDAL. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Marisol PASSARELLA para cumplir 60 horas mensuales como Docente del Taller de Teatro en la ciudad de FLORIDA y CARDAL, a partir del mes de marzo y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.676/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00275. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. INCENDIO EN LOCALIDAD DE CARDAL VIVIENDA PROPIEDAD DE LA SRA. CÉLICA BUENO SEQUEIRA DÍA 29 DEL CORRIENTE. VISTO: La gestión iniciada por El Comité Departamental de Emergencia

respecto al incendio acaecido en la finca de la Sra. Cecilia BUENO SEQUEIRA, habiendo colapsado la vivienda en su totalidad. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social, con las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentra la Sra. BUENO y su familia, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. Cecilia BUENO SEQUEIRA, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad expresadas en actuación No. 9, teniéndose en cuenta que el Portland será proporcionado a través del stock existente en el Departamento de Vialidad, mientras que los bloques serán cedidos por parte de lo producido por el convenio IDF – BOQUITA, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales restantes, será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificada la interesada archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.677/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00175. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE MARÍA LARROSA PARA EL TALLER DE TEJIDO Y CROCHET A DICTARSE EN LA LOCALIDAD DE MENDOZA GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes de la Sra. María LARROSA, quien estará a cargo del Taller de Tejido y Crochet, con el fin de atender interesados en la localidad de MENDOZA GRANDE. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR

a la Sra. María LARROSA, para cumplir 16 horas mensuales como Docente del Taller de Tejido y Crochet en la Localidad de MENDOZA GRANDE, a partir del mes de marzo y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente".

2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.678/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00178. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE PAMELA DURAND PARA EL TALLER DE FILTRO A DICTARSE EN FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes de la Sra. Pamela DURAND, quien estará a cargo del Taller de Fieltro, con el fin de atender interesados en la ciudad de FLORIDA – CAPILLAS SANTA TERESITA y SAN ANTONIO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Pamela DURAND para cumplir 26 horas mensuales como Docente del Taller de Fieltro en la ciudad de FLORIDA – CAPILLAS SANTA TERESITA y SAN ANTONIO, a partir del mes de marzo y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente".

2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los

interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.679/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00255. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE BECAS. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a las Bancadas de los Partidos Políticos con representación en la Junta Departamental de Florida, solicitando se designen sus respectivos representantes a integrar la Comisión de Becas Estudiantiles para estudio de caso de las becas a otorgarse en el ejercicio 2020. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.680/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00287. LIGA DE FUTBOL DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITAN TRASLADO DE DICHA SELECCIÓN A LOS PARTIDOS DE LA SEGUNDA FASE DE LA REGIONAL CENTRO SUR DE LA COPA NACIONAL DE SELECCIONES ORGANIZADA POR O.F.I. VISTO. Que la Liga de Fútbol de SARANDÍ GRANDE solicita apoyo de la Comuna para el traslado del Seleccionado de esa Ciudad que debe disputar la 2ª Fase de la Regional Centro Sur de la COPA NACIONAL DE SELECCIONES organizada por O.F.I. CONSIDERANDO: Los logros obtenidos en la 1ª Fase y el mérito de quienes han llegado hasta esta instancia, representando a nuestro Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con la Liga de Futbol de SARANDÍ GRANDE consistente en la contratación de ómnibus para el traslado de la Selección a los partidos oficiales a disputarse en el marco de la 2ª Fase de la “COPA NACIONAL DE SELECCIONES” que tendrán lugar el 5 y el 12 de febrero del corriente, en las ciudades de SAN JOSÉ y TRINIDAD respectivamente. 2)PASE a Secretaría Privada para la confección de las

Solicitudes de Compra correspondientes. 3)NOTIFICADOS los gestionantes siga a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.681/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00229. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 1381/82/83 de la firma Martín RAMALLO (publicidad), por un importe de \$ 9.150 c/u y factura N° 4440 de la firma María Noel FERNÁNDEZ (publicidad), por un importe de \$ 10.000. RESULTANDO: Que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.682/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00058. ÁREA ACUÁTICA

– PISCINA DEPARTAMENTAL. DIFERENCIA DE SALARIOS PARA EQUIPO DOCENTE DEL ÁREA ACUÁTICA PERÍODO ESTIVAL DICIEMBRE MARZO.

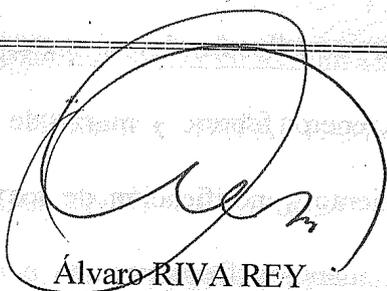
VISTO: El planteo efectuado por el Área Acuática, solicitando se considere la posibilidad de compensar económicamente al personal afectado como guardavidas durante la temporada estival, en las zonas habilitadas para baños del departamento, existiendo como antecedente el expediente 03562/18. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la oferta laboral

mejor rentada, en similares lugares fuera del departamento y en las necesidades de servicio de prestar tareas en régimen a la orden. CONSIDERANDO: Que resulta conveniente por razones de seguridad establecer que el personal idóneo del Departamento de Cultura se encuentre a la orden para atender en tiempo y forma las necesidades que demanda el funcionamiento del área en la temporada estival, en forma permanente y en horarios extraordinarios, disponiéndose el pago de la compensación a la orden equivalente a un 15%. ATENTO: A lo expuesto por el artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que los funcionarios Sres./as. Enrique RÍOS Ficha N°. 9658, Arturo RODRÍGUEZ, Ficha N°. 11195, Sol ROSOLINO Ficha N°. 9671, Noel SCOCOZZA Ficha N°. 11197, Javier ESTEVE Ficha N°. 11193, Bernardo PASTORINI Ficha N°. 11194, Cono PÉCORA Ficha N°. 9514, Richard SAVIOZ Ficha N°. 8989, Jorge GIANELLO Ficha N°. 1964, Mauber MONTEBLANCO— Ficha N°. 9337, Andrés MARTÍNEZ Ficha N°. 11196, Daniela GONZÁLEZ Ficha N°. 9630, Carlos OLIVAS Ficha N°. 1318, Elianne ZITTO Ficha N° 11562, y Víctor TARIGO Ficha N° 9209, percibirán la compensación prevista por el artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA equivalente a un 15%, destinada para aquellos funcionarios que permanezcan a la orden, por los meses de diciembre de 2019, enero, febrero y marzo de 2020. 2)PASE al Departamento de Cultura, para su conocimiento y notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.683/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00132. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. MERCOCIUDADES

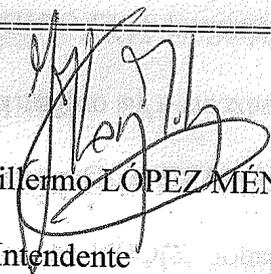


SOLICITA PAGO DE ANUALIDAD 2020. VISTO: Que el Departamento de Turismo y Cooperación para el Desarrollo solicita se haga efectivo el monto de la anualidad 2020 a la ASOCIACIÓN CIVIL DE MERCOCIUDADES, con sede en MERCOSUR - MONTEVIDEO. CONSIDERANDO: El reporte contenido en actuación N° 1, -de actividades realizadas y proyectos pendientes en el marco del Convenio suscrito con la Asociación y ratificado por la presente Administración. ATENTO: Al informe favorable del asesor en Relaciones Internacionales y Cooperación adjunto a actuación N° 7 de la Dirección de Desarrollo Sustentable. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el pago de la anualidad 2020-, por un monto de U\$S 500 (dólares americanos quinientos), a la Asociación Civil de Mercociudades pasando al Departamento de Hacienda a sus efectos. 2)CON conocimiento del Departamento de Turismo, de conformidad, archívese. ===== EN este estado, siendo el día seis de febrero de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Álvaro RIVA REY. =====



Álvaro RIVA REY

Secretario General



Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente